

**CONSEJO DE RECTORIA  
ACUERDO No. 07  
14 DE FEBRERO DE 2017**

Por medio del cual se aprueban  
**“Las Estrategias Técnicas y Financieras de Internacionalización en la  
Universidad Católica de Manizales”**

El Consejo de Rectoría de la Universidad Católica de Manizales en uso de sus atribuciones que le confiere el Estatuto General y,

**CONSIDERANDO:**

- a. Que el “Proyecto de Fomento a la Internacionalización de la Educación Superior” del Ministerio de Educación Nacional contempla dentro de sus objetivos específicos construir capacidades las instituciones de educación superior para la gestión de la internacionalización; promover a Colombia como destino de educación superior de calidad; y generar mejores condiciones para la internacionalización.
- b. Que en Colombia las políticas de internacionalización de la Educación Superior constituyen un factor de calidad académica y científica.
- c. Que la Universidad Católica de Manizales contempla en el Plan de Desarrollo Institucional, la Internacionalización como un indicador para el desarrollo de los programas académicos.
- d. Que la movilidad académica de estudiantes, docentes y administrativos es fundamental para fomentar la Internacionalización de la Universidad Católica de Manizales.
- e. Que la Unidad de Relaciones Internacionales propuso al Consejo de Rectoría la revisión y actualización de las **“Estrategias Técnicas y Financieras para la Internacionalización”** vigentes y aprobadas por medio del Acuerdo del Consejo de Rectoría No. 03 del 6 de febrero de 2013, con el fin de contribuir a la construcción de indicadores de internacionalización.
- f. Que el Consejo de Rectoría, en sesión del 14 de febrero de 2017, consideró pertinentes las estrategias técnicas y financieras de internacionalización.

**ACUERDA:**

**Artículo primero:** Aprobar las siguientes estrategias técnicas y financieras para el fomento de la movilidad académica nacional e internacional en la Universidad Católica de Manizales:

- a. El proceso de homologación de los créditos académicos cursados en el exterior, en la modalidad de período académico, no tiene costo financiero para el estudiante de la UCM.

- b. Movilidades académicas de estudiantes internacionales no conllevan costos financieros para los trámites de Registro Académico.
- c. A los estudiantes internacionales que cursen programas de pregrado o posgrado o realicen una movilidad académica en la UCM se les concede un 50% de descuento en los puntos de servicio, tales como: gimnasio, piscina y campus deportivo.
- d. El estudiante de pregrado o posgrado de la UCM que realice movilidad académica internacional en la modalidad de: a) Periodo académico en Universidad Nacional o Extranjera, b) Práctica profesional internacional, c) Pasantía en investigación en Universidad, Centro o Instituto de Investigación Extranjeros, sólo cancela el 50% del valor de matrícula para dicho periodo académico.

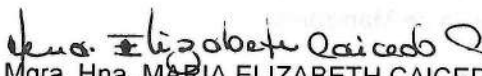
**Artículo segundo:** Ejecutar estrategias técnicas y financieras sujetas a la evaluación que realice la Vicerrectoría Académica y la Vicerrectoría Administrativa y Financiera de la UCM de acuerdo con la disponibilidad de presupuesto institucional.

**Artículo tercero:** Fomentar institucionalmente las movilidades académicas internacionales mediante convocatorias y asignación presupuestal con destinación específica.

**Artículo cuarto:** El presente Acuerdo deroga el Acuerdo de Consejo de Rectoría No. 03 del 6 de febrero de 2013.

**Comuníquese y cúmplase.**

Manizales, 15 de febrero de 2017

  
Mgra. Hna. MARIA ELIZABETH CAICEDO CAICEDO O.P  
Rectora

  
Mgra. Abg CATALINA TRIANA NAVAS  
Secretaria General